



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO de 30 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el procedimiento de solicitud de plaza y períodos de matrícula en enseñanzas universitarias oficiales de Grado y de 1.º y 2.º ciclo, para el curso académico 2019-2020.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA Y PERÍODOS DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2019-2020

1.—*Procedimiento de solicitud de plaza para iniciar enseñanzas oficiales de Grado en convocatoria ordinaria (fase A).*

La oferta de enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad de Oviedo para el acceso de nuevo ingreso en el curso 2019-2020 establece que todos los estudios, tal como prevén las memorias de verificación, tengan establecido límite de plazas. Ello implica que para la admisión y posterior matriculación se requiere en todos ellos un procedimiento de solicitud de plaza (preinscripción).

1.1. Solicitud de plaza para iniciar enseñanzas oficiales de Grado en la convocatoria ordinaria (fase A): del 17 de junio al 3 de julio.

Solicitarán plaza los estudiantes que acrediten la superación de alguno de los siguientes requisitos académicos en junio del año en curso o en convocatorias anteriores: Prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU), P.A.U, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, mayores de 40 años y mayores de 45 años, título de Técnico Superior de Formación Profesional o Titulado Universitario (Diplomado, Licenciado, Ingeniero Técnico, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Arquitecto, Graduado, Máster Universitario o equivalente).

Asimismo, deberán inscribirse en el plazo señalado:

- a. Los estudiantes que habiendo superado la EBAU estén pendientes de revisiones de calificaciones para mejorar nota y deseen iniciar estudios oficiales de Grado.
- b. Los estudiantes que no hubiesen superado la EBAU en la convocatoria de junio y tras el proceso de revisión de la calificación superen la prueba.
- c. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con el Bachillerato homologado al título de Bachillerato LOE/LOMCE español que hubieran realizado la EBAU (fase de acceso o fase de acceso más fase de admisión) en una universidad española.
- d. Los estudiantes que deseen cambiar de estudios universitarios por la vía de pruebas de acceso superadas o cualquier otra. Estos estudiantes, si reúnen los requisitos, también podrán solicitar el acceso por la vía de cambio de estudios en el plazo específico (admisión por traslado).
- e. Los estudiantes que hubieran realizado las pruebas de competencia específicas-PCE en la UNED siempre que la evaluación se haya realizado de conformidad con la normativa reguladora de la EBAU (R.D. 310/2016, de 29 de julio; R.D. Ley 5/2016, de 9 de diciembre y la Orden PCI/12/2019, de 14 de enero).
- f. Los estudiantes con la Acreditación de la UNED en posesión del Bachillerato Europeo, Bachillerato Internacional o que procedan de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hubieran suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, y cumplan requisitos de acceso.
- g. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con el Bachillerato homologado (a partir del 8 de junio de 2014, fecha de entrada en vigor del R.D. 412/2014) al título de Bachillerato LOE/LOMCE español sin EBAU, sin pruebas de competencia específicas-PCE o con pruebas de competencia específicas-PCE, cuya evaluación no se haya realizado de conformidad con la normativa reguladora de la EBAU (R.D. 310/2016, de 29 de julio; R.D. Ley 5/2016, de 9 de diciembre y la Orden PCI/12/2019, de 14 de enero). Forman parte de la fase C y se adjudicarán en la misma fecha que los solicitantes de la convocatoria extraordinaria fase B.

Los estudiantes comprendidos en los apartados e, f, g, dispondrán del plazo de solicitud que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, conforme al artículo 9, apartados 1b), 2b) y 2c) del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE de 7 de junio de 2014).

Los interesados realizarán la solicitud de plaza (preinscripción) en los estudios de Grado por medios electrónicos (web Uniovi):



- Las solicitudes que no requieran presentar documentación, por obrar en poder de la Universidad, se realizarán accediendo al sistema con el Usuario y Clave del solicitante, y se tramitarán automáticamente para la vía de acceso correspondiente.
- Las solicitudes que requieran aportar documentación para participar en el proceso, se realizarán accediendo al sistema con el DNI o documento de identidad (al finalizar la solicitud el sistema le genera una clave para sucesivas gestiones) y únicamente se tramitarán una vez que las mismas sean enviadas, por los medios legalmente previstos (registros o correo), en el plazo de solicitud establecido y validadas por la administración universitaria. En la tramitación se priorizarán las solicitudes atendiendo a su nota de admisión, en consecuencia podrían no figurar en las primeras listas publicadas durante el procedimiento de adjudicación.

Solo se podrá presentar una solicitud por interesado, con un máximo de 12 estudios por orden de preferencia, en caso contrario serán anuladas todas las peticiones. Las modificaciones en la solicitud realizada solo podrán efectuarse, dentro del período de solicitud de plaza, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes presentado en los Registros universitarios o por los medios legalmente establecidos.

1.2. Adjudicación de plazas en enseñanzas oficiales de Grado.

La adjudicación de plazas en los estudios se realiza de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo de 12 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento que regula el procedimiento de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de plazas de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, que desarrolla la competencia universitaria prevista en el artículo 7 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio. Además de las previsiones contenidas en los artículos 20 y 21 del Acuerdo citado la adjudicación se realiza atendiendo a la ordenación de los estudios (1.º, 2.º, 3.º...) que el estudiante señaló en la solicitud.

En orden a clarificar el proceso, resulta también conveniente determinar la ordenación de la adjudicación de las plazas dentro de los cupos de reserva, sobremanera para aclarar las situaciones en las que hay más solicitantes que plazas reservadas en los distintos cupos.

Respecto al reparto de plazas asignadas a los cupos académicos, para hacer efectivo el mandato normativo por el que se establece la reserva, la Universidad de Oviedo aplicará el porcentaje correspondiente a cada cupo, redondeando la fracción mayor o igual de 0,5 al entero superior y la fracción menor de 0,5 al entero inferior, y, teniendo en cuenta que las plazas deben ser números enteros, se reservará al menos 1 plaza para cada cupo en las enseñanzas ofertadas.

Las plazas del cupo para las personas mayores de 25 años, conforme establece la normativa y con el objetivo de clarificar su aplicación, se adjudicarán con el siguiente orden:

- 1.º Prueba realizada en la Universidad de Oviedo y rama de conocimiento vinculada al estudio.
- 2.º Prueba realizada en Universidad de Oviedo y rama de conocimiento no vinculada al estudio.
- 3.º Prueba realizada en otra Universidad española y rama de conocimiento vinculada al estudio.
- 4.º Prueba realizada en otra Universidad española y rama de conocimiento no vinculada al estudio.

En lo relativo a los cupos transversales, la Universidad de Oviedo aplicará el porcentaje correspondiente a cada cupo, redondeando la fracción mayor o igual de 0,5 al entero superior y la fracción menor de 0,5 al entero inferior, y, teniendo en cuenta que las plazas deben ser números enteros, se reservará al menos 1 plaza para cada cupo en las enseñanzas ofertadas. Además, en el proceso de adjudicación, se priorizará la admisión del solicitante por la vía ordinaria sobre el cupo transversal siempre que disponga de nota suficiente para ello.

Las plazas resultantes para el cupo de personas con discapacidad ($\geq 33\%$) se adjudicarán conforme al siguiente orden de los cupos académicos:

- 1.º Cupo general: EBAU, PAU, FPR, Bachillerato Internacional, Bachillerato Europeo...
- 2.º Prueba acceso para mayores de 25 años.
- 3.º Prueba acceso para mayores de 45 años.
- 4.º Prueba acceso para mayores de 40 años.
- 5.º Titulados universitarios.

Las plazas resultantes para el cupo de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se adjudicarán otorgándose preferencia a los diferentes niveles deportivos [alto nivel, alto rendimiento a), alto rendimiento b), alto rendimiento c)...] y dentro de estos, conforme al siguiente orden de los cupos académicos:

- 1.º Cupo General: EBAU, PAU, FPR, Bachillerato Internacional, Bachillerato Europeo...
- 2.º Prueba acceso para mayores de 25 años.
- 3.º Prueba acceso para mayores de 45 años.
- 4.º Prueba acceso para mayores de 40 años.
- 5.º Titulados universitarios.



La admisión en un estudio implica la renuncia a los posteriores señalados en la solicitud, permaneciendo el solicitante en lista de espera en los que preceden a aquel en que fue admitido.

Las solicitudes que requieran la subsanación de alguna deficiencia se tramitarán, una vez aportada la documentación en los plazos establecidos para ello, para la siguiente adjudicación que corresponda tras la verificación de los requisitos que subsanen las deficiencias.

Los solicitantes de los cupos académicos (mayores de 25 años, mayores de 40 años, mayores de 45 años y titulados) correspondientes a la convocatoria ordinaria (fase A) que no resultasen admitidos por completarse las plazas asignadas al cupo, si una vez finalizado el proceso de adjudicación de las fases A, B, C y D quedasen plazas vacantes en los estudios solicitados podrán ser admitidos en los mismos con anterioridad a las adjudicaciones de plazas correspondientes a la convocatoria de septiembre.

1.3. Publicación de listas de admitidos y excluidos (con motivo de exclusión) en enseñanzas oficiales de Grado en la convocatoria ordinaria (fase A) y plazos de matrícula.

El procedimiento de solicitud de plaza para el acceso a estudios de Grado se configura como un procedimiento de concurrencia competitiva por lo que, de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá procederse a la publicación de los plazos de actuación y de los resultados de la admisión, surtiendo esta los efectos de notificación.

Los plazos de publicación de las listas de admisión y de matriculación son los siguientes:

Publicación de listas de admisión	Matrícula
18 de julio	18 al 22 de julio
25 de julio	25 al 29 de julio
29 de agosto	29 de agosto al 2 de septiembre
5 de septiembre	5 al 10 de septiembre
12 de septiembre	12 al 16 de septiembre
19 de septiembre	19 al 23 de septiembre
26 de septiembre	26 al 30 de septiembre
3 de octubre	3 al 7 de octubre
10 de octubre	10 al 14 de octubre

En la presente convocatoria (fase A), a partir del 18 de julio se podrán consultar los resultados de la adjudicación en la web de la Universidad de Oviedo (accediendo con el Usuario y Clave-Pin individual) así como las listas de solicitantes excluidos con el motivo de exclusión. Asimismo, las listas se hallarán expuestas en los Centros respectivos y en el Vicerrectorado de Estudiantes.

La Universidad publicará, en los plazos señalados, las listas de admisión con el fin de completar las plazas ofertadas de nuevo ingreso en los estudios de Grado y los estudiantes admitidos en cada una de las listas se matricularán en el plazo correspondiente por Internet (o excepcionalmente en los Centros); en caso de no formalizar la matrícula perderán el derecho a la plaza en el estudio en el que figuren admitidos.

En el supuesto de realizarse nuevas adjudicaciones, con posterioridad al 10 de octubre, y con ello nuevos movimientos de listas de la fase A (ordinaria), se notificará a los estudiantes la admisión y el período de matrícula en los estudios correspondientes.

1.4. Reclamaciones a las listas de admisión y de exclusión.

Los solicitantes podrán presentar reclamación, en el plazo de matrícula de cada lista de admisión, que se dirigirá al Vicerrectorado de Estudiantes y se presentará en:

Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:

- Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, C/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600-Mieres.
- Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón.
- Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo.
- Edificio de Servicios Universitarios de Avilés, C/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés.
- Administración del Campus del Milán, C/ Amparo Pedregal s/n. 33011-Oviedo.

Y por los demás medios legalmente previstos.

2.—*Procedimiento de solicitud de plaza para enseñanzas oficiales de Grado en convocatoria extraordinaria (fase B).*

2.1. Solicitud de plaza en enseñanzas oficiales de Grado en la convocatoria extraordinaria (fase B): del 24 al 31 de julio.

Solicitarán plaza en esta convocatoria, por medios telemáticos, los estudiantes que acrediten la superación de alguno de los siguientes requisitos académicos:



- a. Estudiantes con la EBAU superada en julio del 2019.
- b. Estudiantes que estén pendientes de revisión de calificaciones de la EBAU de julio para mejorar nota.
- c. Estudiantes con el título de Técnico Superior de Formación Profesional (CFGS) o equivalente, que hayan finalizado sus estudios en la convocatoria extraordinaria.
- d. Estudiantes con EBAU superada en convocatoria ordinaria o de cursos anteriores, PAU de cursos anteriores y el título de Técnico Superior de Formación Profesional (CFGS) o equivalente, que no se preinscribieron en la convocatoria ordinaria (fase A).

Asimismo, podrá solicitar plaza en esta convocatoria, mediante un escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes, los estudiantes del cupo general correspondiente a la convocatoria ordinaria (fase A) que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que habiendo obtenido plaza no se hubiese matriculado o deseen cambiar de estudio.
- Que desee incorporar nuevos estudios a su solicitud de fase A (ordinaria).

Solo se podrá presentar una solicitud por interesado, en caso contrario serán anuladas todas las peticiones.

En la convocatoria extraordinaria (fase B) la Universidad ofertará todos los estudios de Grado incluidos en la oferta general para el curso académico.

2.2. Publicación de listas de admitidos y excluidos (con motivo de exclusión) en enseñanzas oficiales de Grado en la convocatoria extraordinaria (fase B) y plazos de matrícula.

El procedimiento de solicitud de plaza para el acceso a estudios de Grado se configura como un procedimiento de concurrencia competitiva por lo que, de acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá procederse a la publicación de los plazos de actuación y de los resultados de la admisión, surtiendo esta los efectos de notificación.

Los plazos de publicación de las listas de admisión y de matriculación son los siguientes:

Publicación de listas de admisión	Matrícula
29 de agosto	29 de agosto al 2 de septiembre
5 de septiembre	5 al 10 de septiembre
12 de septiembre	12 al 16 de septiembre
19 de septiembre	19 al 23 de septiembre
26 de septiembre	26 al 30 de septiembre
3 de octubre	3 al 7 de octubre
10 de octubre	10 al 14 de octubre

En la presente convocatoria (fase B), a partir del 29 de agosto se podrán consultar los resultados de la adjudicación en la web de la Universidad de Oviedo (accediendo con el Usuario y Clave-Pin individual) así como las listas de solicitantes excluidos con el motivo de exclusión. Asimismo, las listas se hallarán expuestas en los Centros respectivos y en el Vicerrectorado de Estudiantes.

La Universidad publicará, en los plazos señalados, las listas de admisión con el fin de completar las plazas ofertadas de nuevo ingreso en los estudios de Grado y los estudiantes admitidos en cada una de las listas se matricularán en el plazo correspondiente por Internet (o excepcionalmente en los Centros); en caso de no formalizar la matrícula perderán el derecho a la plaza en el estudio en el que figuren admitidos.

En el supuesto de realizarse nuevas adjudicaciones, con posterioridad al 10 de octubre, y con ello nuevos movimientos de listas de la fase B (extraordinaria), se notificará a los estudiantes la admisión y el período de matrícula en los estudios correspondientes.

2.3. Reclamaciones a las listas de admisión y de exclusión de fase B.

Los solicitantes podrán presentar reclamación, en el plazo de matrícula de cada lista de admisión, que se dirigirá al Vicerrectorado de Estudiantes y se presentará en:

Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:

- Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, C/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600-Mieres.
- Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón.
- Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo.
- Edificio de Servicios Universitarios de Avilés, C/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés.
- Administración del Campus del Milán, C/ Amparo Pedregal s/n. 33011-Oviedo.

Y por los demás medios legalmente previstos.

3.—Simultaneidad entre estudios de Grado (fase D).

De acuerdo con el artículo 17 del Acuerdo de 20 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, "los estudiantes podrán iniciar simultáneamente dos estudios de grado, previa solicitud y autorización por el vicerrectorado competente en materia de estudiantes, si finalizada la última fase de admisión quedasen plazas vacantes en los estudios de menor prioridad. Para ello, deberá solicitar plaza en ambos estudios en el período correspondiente y realizar una solicitud de simultaneidad, mediante procedimiento electrónico en la Intranet de la Universidad de Oviedo, que se resolverá una vez admitido en el segundo estudio".

De conformidad con lo anterior, los interesados solicitarán plaza para los estudios que pretenden cursar por orden de preferencia y una vez admitido en el primer estudio deberán solicitar la simultaneidad de estudios por vía electrónica (apartado web de "Te ayudamos con los trámites"). La adjudicación de la plaza se realizará respecto de un estudio (el más preferente) y una vez concluidas las sucesivas adjudicaciones correspondientes a las fases A, B y C se procederá, en caso de disponer de plazas vacantes, a adjudicar el segundo estudio.

4.—Procedimiento de solicitud de plaza para estudios con plazas vacantes tras las convocatorias ordinaria y extraordinaria (fase E).

4.1 Solicitud de plaza en estudios con plazas vacantes: Del 16 al 25 de septiembre.

Podrán solicitar plaza en este período los estudiantes:

- Que no la hubieran solicitado en convocatorias anteriores.
- Que habiéndola solicitado no la hubieran obtenido en las anteriores convocatorias.
- Que habiendo obtenido plaza no se hubiesen matriculado o deseen cambiar de estudio.

Los interesados que no hubieran solicitado plaza en convocatorias anteriores deberán realizar la solicitud por medios electrónicos (web de Uniovi) en los estudios ofertados con plazas vacantes.

Respecto a los estudiantes que ya hubieran solicitado plaza en fases anteriores (A, B, C, D), en este período deberán hacerlo mediante una instancia (documento escrito) dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes.

4.2 Publicación de listas de admitidos.

Se matricularán en el período indicado, por Internet o en los Centros, los estudiantes admitidos que inicien estudios de Grado; de no hacerlo así, perderán el derecho a matrícula en el estudio en el que figuren admitidos.

Publicación de listas de admisión	Matrícula
3 de octubre	3 al 7 de octubre
10 de octubre	10 al 14 de octubre

En el supuesto de realizarse nuevas adjudicaciones, con posterioridad al 10 de octubre, y con ello nuevos movimientos de listas se notificará a los estudiantes la admisión y el período de matrícula en los estudios correspondientes.

4.3. Reclamaciones a las listas de admisión y de exclusión de fase E.

Los solicitantes podrán presentar reclamación en el plazo de matrícula de cada lista de admisión, que se dirigirá al Vicerrectorado de Estudiantes y se presentará en:

Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:

- Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, C/ Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600-Mieres.
- Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón.
- Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo.
- Edificio de Servicios Universitarios de Avilés, C/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés.
- Administración del Campus del Milán, C/ Amparo Pedregal s/n. 33011-Oviedo.

Y por los demás medios legalmente previstos.

5.—Matrícula provisional en enseñanzas oficiales de Grado: exclusivamente para solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad distinta a la Universidad de Oviedo.

Los estudiantes que habiendo solicitado plaza para iniciar estudios universitarios oficiales en otras universidades, estén pendientes de admisión en alguna de ellas, en caso de ser admitidos en estudios de la Universidad de Oviedo podrán realizar matrícula provisional; para ello deberán acreditar la solicitud de plaza en otras universidades remitiendo por correo electrónico copia de la preinscripción a la secretaría del centro que imparte el estudio en el que formalizan la matrícula.

La modalidad de matrícula provisional se mantendrá con el plazo límite del 6 de septiembre.



El estudiante podrá convertir la matrícula provisional en definitiva, durante los plazos oficiales de matrícula hasta el 6 de septiembre, accediendo a la web de la Universidad de Oviedo, confirmándola y generando con ello la liquidación correspondiente.

El estudiante podrá solicitar la anulación de la matrícula provisional hasta el 6 de septiembre, acreditando la admisión en otra universidad con la carta de admisión o el resguardo de matrícula, que deberá remitir por correo electrónico dirigido a la secretaría del centro que imparte el estudio en el que figura matriculado.

Finalizado el plazo de matrícula provisional (6 de septiembre), esta se convierte automáticamente en definitiva, devengándose los precios públicos correspondientes y la obligación de abonarlos, conforme al artículo 14.1.a) del Acuerdo de 20 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo (BOPA 10/05/2018).

No obstante, de conformidad con el Reglamento de matrícula citado, el estudiante podrá anular la matrícula:

- A instancia del interesado, generando el devengo correspondiente del importe de la matrícula y, en su caso, la deuda.
- Por haber sido admitido en otro estudio universitario oficial de otra universidad española tras finalizar el período de matrícula provisional, acreditando haber sido admitido mediante la carta de admisión o el resguardo de matrícula correspondiente. Cuando se trate de una admisión a otra universidad española se procederá a la devolución de los importes abonados siempre que se solicite la anulación con fecha límite del 15 de octubre o siguiente día hábil.

6.—*Traslado de expediente académico de origen.*

Los estudiantes que acceden a estudios universitarios de Grado en la Universidad de Oviedo deberán acreditar la realización del traslado de expediente en los casos siguientes:

- Quienes hayan realizado la EBAU/PAU en una Universidad distinta a la de Oviedo: Aportarán el resguardo de abono del traslado de expediente, para lo que deberán abonar la tarifa por el traslado de la certificación de EBAU/PAU en la Universidad en la que hubieran realizado dicha prueba (presentando para ello la carta de admisión).
- Quienes tengan un expediente universitario previo en otro estudio universitario oficial de Grado o equivalente: aportarán el resguardo de abono de la tarifa correspondiente al traslado de expediente académico universitario del Centro de procedencia.

La tramitación del traslado del expediente, en ambos casos, es un requisito necesario para la definitiva matriculación en el estudio oficial de Grado. En caso de no acreditar el traslado procederá la anulación de la matrícula.

7.—*Matrícula de estudiantes de 2.º curso y posteriores: Del 1 de julio al 30 de agosto.*

Se matricularán en las enseñanzas oficiales de Grado todos los estudiantes que ya son universitarios (2.ª matrícula y posteriores) y deseen continuar sus estudios en el curso 2019-2020.

8.—*Solicitud de plaza por cambio de universidad o centro (arts. 29 y 30 del Real Decreto 412/2014): del 3 de junio al 12 de julio.*

Solicitarán plaza, dentro del período que se señala, los estudiantes que hubiesen comenzado sus estudios en un centro de la Universidad de Oviedo y deseen continuarlos en otro, y aquellos que hayan iniciado sus estudios en otra Universidad y deseen continuarlos en la Universidad de Oviedo, mediante instancia dirigida al Decano/Director del Centro donde se pretenda continuar, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, y conforme al Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de Grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2015.

En todos los estudios, las plazas ofertadas para cambio de universidad o centro procedentes de estudios universitarios oficiales españoles y estudios universitarios extranjeros, en el caso de que finalizado el plazo de solicitud y resuelta la admisión quedasen plazas vacantes y no hubiese lista de espera, el Decano/Director del Centro podrá sumar las plazas vacantes en un cupo a las ofertadas en el otro cupo cuando tenga solicitudes en lista de espera. En caso de quedar alguna plaza vacante por cambio de universidad/centro podrá sumarse al procedimiento general de admisión por el cupo general.

9.—*Solicitud de reconocimiento de créditos académicos en estudios universitarios oficiales de Grado.*

Del 1 de julio hasta el 30 de agosto: Podrán solicitar el reconocimiento de créditos académicos los estudiantes que inicien o continúen estudios.

Las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los centros (CTRC) dispondrán de un plazo de resolución máximo hasta el 20 de septiembre inclusive.

Excepcionalmente y cuando por motivos justificados, la matrícula se realice fuera de los plazos establecidos (listas de admisión, resoluciones de traslados excepcionales, de renovación de la permanencia, etc.), los estudiantes podrán presentar la solicitud de reconocimiento de créditos en su plazo correspondiente de matrícula, disponiendo las CTRC de 15 días naturales desde la solicitud para su resolución.

10.—*Notificación de los resultados del procedimiento de solicitud de plaza de los sucesivos procesos de adjudicación.*

La notificación de los resultados del procedimiento de solicitud de plaza en los sucesivos procesos de adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, se realizará, conforme prevé el artículo 41 de la citada ley, mediante la publicación de los resultados de la adjudicación en la web de la Universidad de Oviedo (accediendo con el Usuario y Clave-Pin individual-), así como las listas de solicitantes excluidos con el motivo de exclusión. Asimismo, las listas se hallarán expuestas en los Centros respectivos y en el Vicerrectorado de Estudiantes (C/ González Besada 13, bajo, 33007 Oviedo).

11.—Declaración de urgencia del procedimiento y notificación de las deficiencias en las solicitudes a los efectos de subsanación por los solicitantes.

La solicitud de plaza para el acceso a estudios de Grado se configura como un procedimiento de concurrencia competitiva caracterizado por:

- La participación de miles de interesados que solicitan uno o varios estudios.
- La exigencia de celeridad en la asignación de las plazas debido a la movilidad de los solicitantes.
- La disponibilidad de unos plazos muy ajustados de publicación de listas de admitidos.
- La necesidad de reducir en las listas de admisión las incidencias provocadas por retrasos en el envío de la documentación.

En consecuencia, resulta de interés general que el procedimiento se agilice en todos sus extremos, motivo por el que se declara el procedimiento de tramitación de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación para subsanar las deficiencias advertidas en la documentación aportada.

Dicha comunicación, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante correo electrónico a la dirección de correo facilitada por el solicitante.

12.—Habilitación del Vicerrectorado de Estudiantes para la oferta de plazas vacantes en la convocatoria de septiembre (fase E).

Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para establecer la oferta de plazas correspondiente a la convocatoria de septiembre (fase E) en función de la demanda efectiva (listas de espera), de la adjudicación de la convocatoria ordinaria y extraordinaria y de las plazas vacantes resultantes.

13.—Habilitación del Vicerrectorado de Estudiantes para la adecuación de plazos.

Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes para adecuar los plazos previstos en el presente Acuerdo a los que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, pendientes de publicar, si fuese necesaria su modificación.

Asimismo, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, proceder a la ampliación de los plazos de matrícula establecidos para las enseñanzas de Grado, respetando, en todo caso, el principio de igualdad, y, en su caso, publicando en los tabloneros oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la Resolución correspondiente.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE PLAZAS PARA COMPENSAR LAS RENUNCIAS DE MATRÍCULA, CURSO 2019-2020

Considerando el porcentaje de estudiantes que en cursos anteriores no han formalizado la matrícula en los estudios adjudicados en primera opción, así como la existencia de importantes listas de espera en varios estudios y, al objeto de que puedan ser cubiertas en tiempo las plazas solicitadas en dicha opción, se solicita, al igual que en años anteriores, autorización al Consejo de Gobierno para adjudicar en cada lista un número de plazas superior a las ofertadas, habilitando al Vicerrectorado de Estudiantes a establecer el porcentaje o plazas de incremento en cada adjudicación, teniendo en cuenta la matrícula efectiva realizada tras cada proceso de adjudicación, las plazas vacantes y la lista de espera existente.

RESERVA DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS CUPOS DE ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO PARA EL CURSO 2019-2020

Apartado único.—Porcentaje de plazas reservadas.

Cupos	Porcentaje de reserva
Titulados	3%
Personas con discapacidad ($\geq 33\%$)	5%
Deportistas de alto nivel y alto rendimiento	3% 8% *
Mayores de 25 años	3%
Mayores de 40 años	1%
Mayores de 45 años	1%

*El porcentaje reservado a deportistas de alto nivel y alto rendimiento para los estudios de Graduado en Fisioterapia y Graduado en Maestro en Educación Primaria será del 8%, conforme establece el apartado cuarto del artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, del 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.



Los cupos de reserva para personas con discapacidad y deportistas de alto nivel y alto rendimiento se mantendrán para las convocatorias ordinaria (fase A) y extraordinaria (fases B-C) del procedimiento de admisión.

PERIODOS DE SOLICITUD DE PLAZA Y DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO EN EL CURSO 2019-2020

Todos los procesos de solicitud de plaza para iniciar estudios y de matrícula se realizarán por Internet desde las 9:00 horas del primer día hasta las 14:00 horas del último día establecido.

MATRÍCULA	PERÍODO
PARA CONTINUAR ESTUDIOS YA INICIADOS	1 de julio al 30 de agosto

SOLICITUD DE PLAZA PARA INICIO DE ESTUDIOS Y PERÍODOS DE MATRÍCULA

CONVOCATORIA ORDINARIA y estudiantes con Bachillerato extranjero homologado sin E.B.A.U.: del 17 de junio al 3 de julio⁽¹⁾

Publicación de listas de admisión (FASE A)	Plazo Reclamación	MATRÍCULA
18 de julio	18 al 22 de julio	18 al 22 de julio
25 de julio	25 al 29 de julio	25 al 29 de julio
29 de agosto	29 de agosto al 2 de septiembre	29 de agosto al 2 de septiembre
5 de septiembre	5 al 10 de septiembre	5 al 10 de septiembre
12 de septiembre	12 al 16 de septiembre	12 al 16 de septiembre
19 de septiembre	19 al 23 de septiembre	19 al 23 de septiembre
26 de septiembre	26 al 30 de septiembre	26 al 30 de septiembre
3 de octubre	3 al 7 de octubre	3 al 7 de octubre
10 de octubre	10 al 14 de octubre	10 al 14 de octubre

⁽¹⁾ Los estudiantes descritos en el artículo 9 apartados 1b), 2b) y 2c) del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE de 7 de junio de 2014), dispondrán del plazo de solicitud que establezca la Conferencia General de Política Universitaria

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: del 24 al 31 de julio

Publicación de listas de admisión (FASE B y FASE C)	Plazo Reclamación	MATRÍCULA
29 de agosto	29 de agosto al 2 de septiembre	29 de agosto al 2 de septiembre
5 de septiembre	5 al 10 de septiembre	5 al 10 de septiembre
12 de septiembre	12 al 16 de septiembre	12 al 16 de septiembre
19 de septiembre	19 al 23 de septiembre	19 al 23 de septiembre
26 de septiembre	26 al 30 de septiembre	26 al 30 de septiembre
3 de octubre	3 al 7 de octubre	3 al 7 de octubre
10 de octubre	10 al 14 de octubre	10 al 14 de octubre

CONVOCATORIA SEPTIEMBRE: del 16 al 25 de septiembre para estudios con plazas vacantes tras las convocatorias ordinaria y extraordinaria

Publicación de listas de admisión	Plazo Reclamación	MATRÍCULA
3 de octubre	3 al 7 de octubre	3 al 7 de octubre
10 de octubre	10 al 14 de octubre	10 al 14 de octubre

FECHA LÍMITE MATRÍCULA PROVISIONAL para solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad: el 6 de septiembre. Si en esa fecha no se ha solicitado la anulación, la matrícula se convertirá en definitiva, debiendo abonar los correspondientes precios públicos.

Solicitud de plaza por cambio de universidad y/o centro (Art. 29 y 30 del R.D. 412/2014)	3 de junio al 12 de julio
Solicitud de reconocimiento de créditos en estudios universitarios	1 de julio al 30 de agosto * * Los estudiantes admitidos con posterioridad al 30 de agosto podrán presentar la solicitud en su plazo de matrícula correspondiente